

ELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-

Quienes nombra por Comisarios, se informen de
los particulares q. comprende la pretension de dho.
D. Pedro Martínez, y de los perjuicios q. de ella
podian seguirse a los derechos de este Ayuntamiento
y su publico, por el establecimiento de la nueva pobla-
cion q. solizita construir, con caminencia, ornato,
molino y demas ofizinas, raso las reglas que se
previenen en dha carta orden y copia del Memorial
q. se viene en cuidado de remitir y dar al Comisario;
Y q. evacuado q. sea dho informe se traiga a este
Ayuntamiento precediendo citacion general

Mem. p. a. Agui-
meron.

Yo es Memorial de Joseph Antonio de la Cuesta Ber-
ter res. de esta Ciudad, haciendo relacion de q. se halla
haber y suficiente para exercer el ofizio de Aguinensor,
por haver estudiado la Arithmetica y Geometria, y prac-
ticado dho oficio por algun tiempo coniferente Ma-
trac, y conhye duplicando a este Ayuntamiento
se le dispensa el licencia y titulo correspondien-
te para exercer dho oficio, precediendo los exame-
nes, y demas diligencias q. sean regulares. Y
haviendolo oyo, lo cometiò al D. Juan Fontes Res.
para q. providencie el examen de este pretendiente
por qualquiera de los Aguinensores q. hay en esta
Ciudad, y de lo q. resulte traiga razon

30 m. s. a. d. a.
Ma. Palacios

Yo es Memorial de d. Maria Palacios de estado don-
cella res. de esta Ciudad en la parroq. de S. N. S. de la
de ella, hija de d. Pedro Palacios, marido q. fue de este
Ayuntamiento, en q. por las razones q. expresa
duplica una limosna, para subvenir a sus necesidades